

ISABEL CÍVICO DÍAZ, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Pallejà (Barcelona)

Exp.1725/2020

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, del día 23 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

""**Visto** que el Ayuntamiento de Pallejà pertenece a la Asociación denominada Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (FCCD) con el número de socio S-151.

Dado que el artículo 33 de los Estatutos del Fons, en relación a las obligaciones de los socios, y el artículo 37 del citado texto estatutario, en cuanto a las aportaciones y recursos económicos, determina:

"Artículo 37: .- Los recursos económicos los que se vale la Asociación para su actividad, son:

- a) Las cuotas que la Asamblea General acuerda que deben ser abonadas por los socios.
- b) Las aportaciones de los socios para los proyectos, y actividades desarrolladas por la Asociación.
- c) Las subvenciones de Organismos oficiales, Entidades o particulares.
- d) Las donaciones a título gratuito, legado y herencias.
- a) El importe de las derramas o derechos de entrada que señale la Asamblea General. "

Visto que por parte del órgano gestor / promotor de la subvención (Concejalía de Cooperación y Solidaridad) se han instruido las actuaciones que se identifican a continuación:

Núm. expediente	1725/2020		
Proyecto	3442 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades Ramas de Bluefields, Raas (Nicaragua)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos para la adquisición de material didáctico (100%), gastos de material fungible (100%), gastos de combustible para los desplazamientos de los brigadistas, facilitadores y personal técnico (100%), gastos derivados de la capacitación de los facilitadores en temas de salud.		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.000,00
Clase subvención	Directa		

Núm. expediente	1725/2020		
Proyecto	3042 Fandema: Generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitiguen el cambio climático y promuevan la igualdad de género en Tujereng (Gambia)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		



Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos de formación en competencias básicas, sociales y técnicas sobre energía solar fotovoltaica (100%), itinerarios de inserción individual (100%), formación en gestión de negocio y dotación de recursos financieros (100%), creación vivero de empresas solares (100%), instalación de un sistema de punto de captación de agua por gravitación (100%).		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.000,00
Clase subvención	Directa		

Núm. expediente	1725/2020		
Proyecto	3088 Construcción de una escuela de educación especial para personas con discapacidad en Aguacatán (Guatemala)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos para la construcción de seis aulas, despachos, sanitarios adaptados, almacenes y zonas de accesos (100%).		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.000,00
Clase subvención	Directa		

Núm. expediente	1725/2020		
Proyecto	3376 Extensión del derecho a una formación superior i igualitaria a los jóvenes procedentes de zonas rurales cercanas a Beira- 5ª fase (Mozambique).		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos para materiales de construcción del interior del edificio (100%).		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.000,00
Clase subvención	Directa		

Núm. expediente	1725/2020		
Proyecto	3243 2ª y 3ª fases de la rehabilitación y mejora de las instalaciones de la escuela taller de Bisselanca (Guinea Bissau) temas de salud.		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos de materiales de construcción de una puerta de		



	acceso y un pasillo. Una valla perimetral en todo el centro. Rehabilitación dependencias del centro. Mejora de los baños (100%)		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.930,01€
Clase subvención	Directa		

Núm. expediente	1725/2020		
Proyecto	3324 Material para la construcción de un tanque de agua de 50.000 litros de capacidad a Jirong (Gambia)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos de materiales de construcción e instalación para el tanque de agua. Materiales de construcción para profundizar más el pozo que ya existe. Instalación bomba sumergida (100%)		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	2.969,90€
Clase subvención	Directa		

Núm. expediente	1725/2020		
Proyecto	3371 abastecimiento de agua potable en el departamento de la Todin, fase 1: dos Forages y tres rehabilitaciones (Burkina Faso)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos de materiales de construcción e instalación de dos pozos de agua potable. Materiales de construcción de la rehabilitación de tres pozos de agua. (100%)		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	500,00€
Clase subvención	Directa		

Vista la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE 162 de 08.07.98) que en su artículo 11 define la cooperación económica en el siguiente sentido:

“La cooperación económica se expresa a través de aportaciones destinadas a proyectos de inversión para el aumento del capital físico de los países beneficiarios y a proyectos de ayuda a los sectores económicos (agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte y otros) (...).”



Considerando los principios informadores de la Ley de la Generalitat de Cataluña de 26/2001 de 31 de diciembre de Cooperación al desarrollo que son de aplicación a los entes locales de acuerdo con su artículo 2.2. y considerando de acuerdo con la mencionada norma que la presente actuación tiene la finalidad de impulsar el desarrollo económico.

Dado que por las características de la ayuda se considera comprendido en el supuesto c) de subvenciones de concesión directa previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) que establece "(...) c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otra debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*".

Visto el informe de la dinamizadora de cooperación, emitido en fecha 22 de junio de 2020, sobre la necesidad de la aportación a estos proyectos del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 1252/2019, de 4 de julio que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 24 de julio de 2019 (CVE 2019026332).

Se acuerda:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament con NIF G17125832 por un importe de:

- 1.000,00€** destinada al proyecto 3442 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades Ramas de Bluefields, Raas (Nicaragua);
- 1.000,00€** destinada al proyecto 3042 Fandema: Generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitiguen el cambio climático y promuevan la igualdad de género en Tujereng (Gambia);
- 1.000,00€** destinada al proyecto 3088 Construcción de una escuela de educación especial para personas con discapacidad en Aguacatán (Guatemala);
- 1.000,00€** destinada al proyecto 3376 Extensión del derecho a una formación superior e igualitaria a los jóvenes procedentes de zonas rurales cercanas a Beira- 5ª fase (Mozambique);
- 1.930,01€** destinada al proyecto 3243 2ª y 3ª fases de la rehabilitación y mejora de las instalaciones de la escuela taller de Bisselanca (Guinea Bissau);
- 2.969,90€** destinada al proyecto 3324 material para la construcción de un tanque de agua de 50.000 litros de capacidad a Jirong (Gambia);
- 500,00€** destinada al proyecto 3371 abastecimiento de agua potable en el departamento de la Todin, fase 1: dos forages y tres rehabilitaciones (Burkina Faso).



Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto **9.399,91€** con cargo a la aplicación 19/231/48003 del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente a las subvenciones que otorga.

Tercero.- DETERMINAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la actividad subvencionada la que se llevará a cabo:

Proyecto 3442 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades Rames de Bluefields, Raas (Nicaragua) entre el 31 de julio de 2020 y 31 de diciembre de 2021.

Proyecto 3042 Fandema: Generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitiguen el cambio climático y promuevan la igualdad de género en Tujereng (Gambia) entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

Proyecto 3088 Construcción de una escuela de educación especial para personas con discapacidad en Aguacatán (Guatemala) entre el 29 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2021.

Proyecto 3376 Extensión del derecho a una formación superior e igualitaria a los jóvenes procedentes de zonas rurales cercanas a Beira- 5ª fase (Mozambique) entre el 12 de noviembre de 2019 y el 31 de marzo de 2021.

Proyecto 3243 2a i 3a fases de la rehabilitació i millora de les instal·lacions de l'escola taller de Bisselanca (Guinea Bissau) entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2021.

Proyecto 3324 Material para la construcción de un tanque de agua de 50.000 litros de capacidad a Jirong (Gambia) entre el 28 de mayo de 2019 y el 30 de marzo de 2022.

Proyecto 3371 abastecimiento de agua potable en el departamento de la Todin, fase 1: dos forages y tres rehabilitaciones (Burkina Faso) entre el 12 de noviembre de 2019 y 31 de marzo de 2021.

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización de la obra o actividad como máximo (fecha máxima de justificación), **el día 30/06/2022** los proyectos: Proyecto 3442 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades Ramas de Bluefields, Raas (Nicaragua). Proyecto 3042 Fandema: Generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitiguen el cambio climático y promuevan la igualdad de género en Tujereng (Gambia). Proyecto 3088 Construcción de una escuela de educación especial para personas con discapacidad en Aguacatán (Guatemala), **el día 30/09/2021** los proyectos: Proyecto 3376 Extensión del derecho a una formación superior e igualitaria a los jóvenes procedentes de zonas rurales cercanas a Beira- 4ª fase (Mozambique) y 3371 abastecimiento de agua potable en el departamento de la Todin, fase 1: dos forages y tres rehabilitaciones



(Burkina Faso), el día 30/12/2021 el proyecto 3243 2ª y 3ª fases de la rehabilitación y mejora de las instalaciones de la escuela taller de Bisselanca (Guinea Bissau) y el día 30/09/2022 el proyecto 3324 material para la construcción de un tanque de agua de 50.000 litros de capacidad a Jirong (Gambia)

Debiendo acreditar la ejecución y pago del 100% de la cantidad concedida, mediante la presentación cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe total de subvención, que contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como las actividades realizadas, los participantes y resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

El pago de la subvención será con carácter prepagable, por lo que el beneficiario de la subvención recibirá el importe antes de realizar el gasto.

2. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
 - a) El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
 - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - c) Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad.
 - d) La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
3. La subvención, dada la naturaleza de la entidad beneficiaria, se entenderá aceptada directamente por la concesión de la ayuda.
4. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en las normas municipales de la regulación general de subvenciones, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.



5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que encada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que estime oportuna y proceda de conformidad con la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, en su caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: al beneficiario/a de la subvención.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

PUBLICACIONES: los términos previstos en la LGS. ””

Esta transcripción se recoge a partir del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme prevé el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste, expido esta certificación de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Ascensión Ratia Checa.

Pallera, (fecha de firma electrónica)

La Secretaria accidental,

(firmado electrónicamente)
Isabel Cívico Díaz

Vº Bº
La Alcaldesa

(firmado electrónicamente)
Ascensión Ratia Checa

